

- 6 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
- 7 No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).

217.154

ANUNCIO

5.561

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 722/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 722/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, Luis Domingo Gimón Rodríguez por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 16 de diciembre de 2024,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la modificación parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la modificación parcial de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de “Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales”, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las modificaciones parciales enumeradas en el apartado anterior.

III. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 616, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

IV. Con fecha 28 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, la Resolución de la Gerente del IMEF mencionada en el apartado anterior.

V. En el BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 8 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

VI. Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), número 674, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en 4 días hábiles, quedando éste establecido hasta el 12 de diciembre de 2024, inclusive.

VII. Consta en el expediente Certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 16 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

- Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 20 de septiembre de 2024.

- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, fue del 8 de noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

La base cuarta de las Bases Específicas que regulan este procedimiento establece que “expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html>), se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/online/sedeelectronica/index.html>).

En la misma publicación, se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal”.

2. Sobre la competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009, corresponde a la Gerente del IMEF la aprobación de las diferentes Convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMEF en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

3. De la urgencia de la tramitación del expediente.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, establece en su artículo 2.2 que “la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

La Resolución 616/2024, de la Gerente del IMEF, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, declara en su Resuelto Primero la tramitación de urgencia de dicha Convocatoria.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en su Disposición Adicional Cuarta, párrafo primero establece que: “las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 33 que; “1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Teniendo en cuenta los distintos trámites administrativos necesarios para la resolución de la Convocatoria que

ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, personal laboral fijo, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, y siendo clara la intención de este Organismo, la de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, resulta necesaria la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) convocadas en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por lo tanto, este Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público entiende que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la categoría equivalente al Subgrupo A2, incluida en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de empleo temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación de este procedimiento selectivo, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la presentación de la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

CUARTO. Ordenar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Antonio José Muñecas Rodrigo.

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
GIMON	RODRIGUEZ	LUIS DOMINGO	***2754**
MAYOR	ROCHA	ALEJANDRO	***6579**
PEREZ	CORONAS	LUCIA	***0423**
SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARTA DEL CARMEN	***0326**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
TREVILLA	GARCIA	ANDRES	***7626**	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO LEYENDA

- 1 No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la Convocatoria, figura incompleta o el nombre que figura en la titulación no se corresponde con el nombre del aspirante.
- 2 No aportar Justificante del pago de la tasa, es ilegible, o el importe no es correcto.
- 3 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta la documentación exigida en las bases específicas.
- 4 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta
Certificado de figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, anterior a la Convocatoria.
- 5 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta
Certificado de no haber rechazado ofertas de empleo o el aportado no está actualizado.
- 6 Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta
Certificado de ingresos, o el aportado no está actualizado o no figura la cuantía o supera el SMI.
- 7 No firma o no aporta la Declaración Responsable incluida en la Solicitud de participación.

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en la que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc.).